

**ESTUDIO DE INTEGRACIÓN
PAISAJÍSTICA DEL
PROYECTO DE AMPLIACIÓN
Y MEJORA DE LA CARRETERA
DE LA MATA AL LÍMITE
DE LA PROVINCIA**

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN AL PAISAJE.....	3
2. NORMATIVA QUE ES DE APLICACIÓN.....	3
3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	4
3.1. FASE DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	4
3.2. FASE DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	5
4. OBJETO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	5
4.1. OBJETIVOS GENERALES.....	5
4.2. OBJETIVOS PARTICULARES.....	6
5. PÚBLICO INTERESADO.....	6
5.1. GRUPOS DE INTERÉS.....	7
5.2. GRUPOS DEL LUGAR Y PERSONAS INTERESADAS.....	7
6. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	8
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.....	8
7.1. FASE 1: ELABORACIÓN DEL PPP Y APROBACIÓN.....	8
7.2. FASE 2: INICIO DEL PROCESO.....	8
7.3. FASE 3: EXPOSICIÓN PÚBLICA.....	9
7.4. FASE 4: RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	10
8. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	10
9. CRONOGRAMA.....	12

1. INTRODUCCIÓN AL PAISAJE

La legislación urbanística de la Comunidad Valenciana integra el paisaje como criterio condicionante en la redacción de los instrumentos de planificación y ordenación territorial y urbanística.

Se considera paisaje cualquier parte del territorio, tal como es percibida por los ciudadanos, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales o humanos y de sus interrelaciones.

La concepción del paisaje debe integrar varias dimensiones: perceptiva, natural, humana y temporal:

- La dimensión perceptiva se refiere a que no sólo se debe considerar lo que se puede ver del paisaje, sino que se debe tener en cuenta el conjunto de los sentidos.
- Asimismo, es necesaria una dimensión natural, considerando suelo, agua, vegetación, fauna, aire, etc.
- La dimensión humana hace referencia a que el hombre, con sus relaciones sociales y su actividad económica modifica el paisaje.
- Y finalmente, entendiendo que las dimensiones perceptiva, natural y humana no tienen carácter estático, sino que evolucionan a corto, medio y largo plazo, se considerará la dimensión temporal del paisaje.

2. NORMATIVA QUE ES DE APLICACIÓN

- Ley 4/2004 de 30 de Junio de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Ley 16/2005 de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.
- Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell y por el Decreto 46/2008, de 11 de abril).

- Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 6/1991 de la Generalitat, del 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana.

3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

El presente Plan de Participación Pública hace referencia al instrumento paisajístico denominado Estudio de Integración Paisajística, asociado al Proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera de La Mata al Límite de la Provincia. El Estudio de Integración Paisajística se elaborará con el siguiente patrón:

3.1. FASE DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

1. Caracterización del paisaje:
 - a. Delimitación del ámbito de la actuación
 - b. Localización de Unidades y Recursos de Paisaje
 - c. Delimitación y caracterización de las Unidades Visuales
2. Fase de participación pública:
 - a. Evaluación de las preferencias de la población
3. Fase de valoración de la integración paisajística
 - a. Identificación de impactos potenciales
 - b. Valoración de impactos
4. Fase de valoración de la integración visual
 - a. Identificación de impactos visuales
 - b. Valoración de la integración visual

5. Definición de las acciones de protección, ordenación y gestión siguientes:
 - a. Medidas de Integración en el Paisaje
 - b. Programa de Implementación

3.2. FASE DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se seguirán las directrices recogidas en los documentos formalizados en la fase de redacción del Estudio de Integración Paisajística, para garantizar las Medidas de Integración en el Paisaje.

4. OBJETO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se redacta el presente Plan de Participación Pública, como documento marco que define la estrategia de participación pública que debe acompañar al Estudio de Integración Paisajística asociado al Proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera de La Mata al Límite de la Provincia.

El Plan de Participación Pública tiene por objeto:

4.1. OBJETIVOS GENERALES

- Asegurar la participación real de los ciudadanos e interesados, dándoles la oportunidad de acceder, con antelación suficiente, tanto a la información y documentación disponible como a las medidas y soluciones propuestas y/o aprobadas.
- Aumento de la transparencia en las actuaciones.
- Asegurar que las personas interesadas conozcan su derecho a participar en el proceso y la forma en la que pueden ejercer ese derecho.
- Fomentar el derecho a participar de los interesados, informando sobre los medios y el lugar donde pueden obtener la información pública.
- Asegurar su derecho a formular alegaciones, observaciones y comentarios en las fases del procedimiento anteriores a la adopción de decisiones.
- Asegurar que los interesados reciben una respuesta escrita y motivada a las alegaciones y observaciones formuladas.

- Obtener información útil del paisaje proporcionada por el ciudadano, así como sus preferencias.
- Asegurar que, en el desarrollo del procedimiento, se tienen en consideración los resultados derivados del Plan de Participación Pública, incorporando las conclusiones obtenidas a los instrumentos del proyecto y paisaje que finalmente se aprueben.

4.2. OBJETIVOS PARTICULARES

- Detectar los recursos paisajísticos existentes (tangibles e intangibles) en el ámbito de estudio.
- Detectar que posibilidades de integración paisajística del trazado de la carretera reciben la mayor aceptación por la población.
- Detectar las principales preocupaciones de la población y aspectos más necesitados de mejora.

En definitiva, el Plan de Participación Pública valorará los métodos y mecanismos que permitirán ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación pública, participando activamente en la valoración del impacto visual ocasionado por la Ampliación y Mejora de la Carretera de La Mata al Límite de la Provincia.

5. PÚBLICO INTERESADO

El público es la persona física o jurídica que puede verse afectada por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el ámbito del proyecto y cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del Paisaje y la ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Se establecen dos grandes grupos:

1. **Grupos de interés:** organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto regional como local.

2. **Grupos del lugar:** residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tienen un interés particular en esa zona.

5.1. GRUPOS DE INTERÉS

- Organismos y agencias públicas:
 - Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda
 - Consellería de Infraestructuras y Transporte
 - Diputación de Castellón
- Administraciones públicas locales:
 - Servicio Técnico del municipio donde se van a efectuar las obras
- Colegios profesionales

5.2. GRUPOS DEL LUGAR Y PERSONAS INTERESADAS

- Grupos locales (grupos excursionistas, entidades de conservación del patrimonio cultural, agrupaciones de propietarios, usuarios del medio, grupos ecologistas)
- Representantes del sector económico vinculados al paisaje (agricultores, ganaderos, constructores, empresas turísticas)
- Residentes locales permanentes u ocasionales
- Visitantes

La relación con el participante no es cerrada, pudiendo ser ampliada durante el proceso de participación a petición del grupo interesado que lo solicite. El papel que desempeñan los grupos de interés está relacionado con el objetivo de obtener información no detectada por el equipo redactor, y analizar sugerencias sobre aspectos técnicos básicos de los diferentes aspectos del paisaje a tratar en territorio delimitado, sirviendo como base de consulta, análisis de sugerencias y toma de decisiones en su caso, de las valoraciones a realizar por el equipo redactor.

6. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Los ciudadanos y público interesado podrán ejercer los siguientes derechos en relación con la participación pública en el Estudio de Integración Paisajística:

- A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en el Estudio de Integración Paisajística.
- A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa al Estudio de Integración Paisajística y a recibir información actualizada, veraz y comprensible.
- A formular alegaciones y observaciones antes de que se adopte la decisión sobre el Estudio de Integración.
- A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

Para que el proceso de participación ciudadana sea completo y se verifiquen los objetivos definidos en el punto anterior, se definen las siguiente fases de participación pública:

7.1. FASE 1: ELABORACIÓN DEL PPP Y APROBACIÓN

Durante esta fase se procederá a la redacción y elaboración del PPP, así como a su aprobación con carácter preliminar por parte de la Diputación de Castellón –Área de carreteras, de este modo se dará a conocer el propósito de dicho PPP, tanto a la entidad promotora como a los ayuntamientos de los municipios afectados.

7.2. FASE 2: INICIO DEL PROCESO

En la presente fase se realizará un comunicado del inicio del PPP, a través de la publicación de dicho comunicado en la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es), en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de la Mata y Olocau del Rey.

7.3. FASE 3: EXPOSICIÓN PÚBLICA

Una vez publicado el Decreto el público interesado podrá acceder a consultar el presente documento, los paneles informativos y completar los formularios de las encuestas.

La encuesta consiste en un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra representativa de la población con el fin de averiguar los estados de opinión de la población y de los utilitarios de esta carretera frente a una serie de posibles actuaciones que se podrían llevar a cabo.

Con la información gráfica que se presenta en los paneles asociados a la encuesta se pretende que el ciudadano pueda hacerse una idea más clara de cómo cambiaría un lugar si una actuación se llevara a cabo. De esta forma se facilita al encuestado una imagen más real de cómo afectaría la actuación al lugar, evitando una mala interpretación (imaginación de conceptos erróneos) de las impresiones de la actuación.

La información que se puede extraer de la encuesta proporciona los datos de los ciudadanos (no personales), preferencia visual y opinión, dándole la opción de que redacte cualquier comentario u observación que crea pertinente.

Los datos del ciudadano sirven para el posterior análisis estadístico de los resultados de las encuestas. Estos datos son:

- Edad
- Sexo
- Nivel de estudios del encuestado
- Nivel de implicación (residente permanente, residente ocasional o turista)
- Ocupación actual (estudiante, funcionario, empresa privada, asociaciones...)

La preferencia visual determinará el grado de aceptación del encuestado de las actuaciones propuestas.

Esta información estará disponible durante los 30 días siguientes a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en:

- Diputación Provincial de Castellón. Servicio de Carreteras.
Avda. Vall d'Uxó, 25

- www.dipcas.es
- www.estudiopaisaje.com
- Ayuntamiento de la Mata
- Ayuntamiento de Olocau del Rey

Los formularios podrán completarse por vía electrónica o entregarse en los registros de entrada de la Diputación de Castellón o los Ayuntamientos de la Mata y Olocau del Rey.

7.4. FASE 4: RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En esta fase se pretende identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales afectados y la población.

El documento definitivo, será evaluado por el Organismo Medioambiental competente y será objeto de una aprobación o incorporación de apreciaciones que serán incorporadas al documento final. El documento de apreciaciones y aprobación por parte del Organismo Medioambiental competente, se incorporará al presente Plan de Participación Pública para que quede constancia por parte de cualquier interesado.

Seguimiento del desarrollo de las directrices respecto al paisaje dispuestas en los documentos aprobados anteriormente.

8. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Con independencia del estado en que se encuentre el proceso de redacción o implantación del Estudio de Integración Paisajística, cualquier interesado podrá solicitar información al respecto. Para ello tendrá diversas vías a escoger por parte de la administración pública (presencial, telefónica, correo electrónico).

- Cualquier interesado tendrá el derecho de solicitar información en materia de Paisaje siendo obligación por parte de la Diputación de Castellón el

suministrársela. La petición de información no quedará incorporada al presente Plan de Participación Pública.

- Cualquier interesado tendrá el derecho de elevar un escrito en materia de Paisaje. La petición por escrito y la posterior resolución administrativa quedará incorporada al presente Plan de Participación Pública en caso de ser considerada favorablemente.

Anualmente, se incorporará un anexo al presente Plan de Participación Pública incorporando los escritos en materia de Paisaje y las resoluciones administrativas favorables para que quede constancia por parte de cualquier interesado.

9. CRONOGRAMA

	ACTUACIONES	ACCIONES	CALENDARIO
FASE 1	ELABORACIÓN DEL PPP	<ul style="list-style-type: none"> • REDACCIÓN DE PROPUESTA DE PPP 	DOCUMENTO PPP
FASE 2	INICIO DEL PROCESO	<ul style="list-style-type: none"> • COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL PPP 	INCICIO DE COMUNICACIÓN
FASE 3	EXPOSICIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO, PANELES Y ENCUESTAS 	PUBLICACIÓN 30 DÍA DE EXPOSICIÓN
FASE 4	RESULTADOS DEL PPP	<ul style="list-style-type: none"> • RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 	RESULTADOS